

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2025
R2/2ªE CT/2025

Visto para resolver el procedimiento de clasificación de información, derivado de la solicitud de información 330022125000003, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 06 de enero de 2025 se recibió la solicitud de acceso a la información pública con folio 330022125000003, mediante la cual se requirió lo siguiente:
*"Estimada Unidad de Transparencia,
Solicitamos nos proporcionen los contratos U2300227 y U230226 completos realizados durante 2023 entre Laboratorios Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) y el Instituto Mexicano del Seguro Social con motivo de la licitación de la vacuna de influenza.
Otros datos para su localización: Contratos No. U2300227 y No. U230226"* [Sic]
- II. La Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Comercialización, por ser el área competente.
- III. Mediante oficio BIRMEX/DG/DC/040/2025, clasifica los documentos requeridos en virtud de contener datos de carácter confidencial, específicamente datos personales concernientes a personas identificadas o identificables y secretos industriales y comerciales.
- IV. Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

"Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos." [Sic]

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

"Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal." [Sic]

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2025
R2/2ºE CT/2025

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial...”

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados...”

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados...”

RESUELVE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2025
R2/2ªE CT/2025

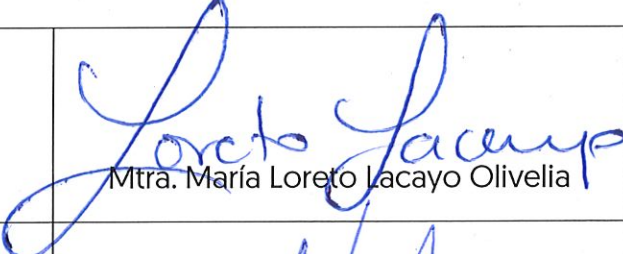
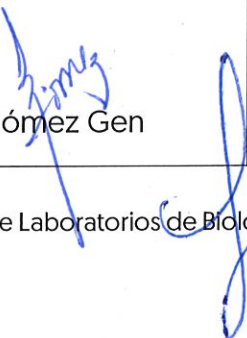
PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación de los datos confidenciales y la información referente al precio neto, precio unitario, importe máximo e importe mínimo en contratos U2300227 y U230226, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y aprueba la versión pública, requeridos a través de la solicitud de acceso a la información con folio 330022125000003.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de BIRMEX, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Segunda Sesión Extraordinaria 2025, siendo las doce horas con treinta minutos del treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Titular de la Unidad de Transparencia	 Mtra. María Loreto Lacayo Olivella
Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 Lic. Nohemí García Mendoza
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	 C.P. Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas pertenecen a la resolución R2/2ªE CT/2025 emitida por el Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 31 de enero de 2025.